

Boletín Oficial

"2017-Año de las Personas con Discapacidad, por una Sociedad
Inclusiva e Integrada"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIII

Nº 978

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Dn. MARIO JOAQUÍN LOSADA
SECRETARIO DE GOBIERNO: Ing. MARIO FABIÁN FLORENTÍN
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P. N. DIEGO MANUEL POMAR
SECRETARIA DE SALUD: Dra. ROSA DEL CARMEN PIRAGINE
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Lic. LAURA GRISEL DUARTE
SECRETARIO DE PROMOCION DEL DESARROLLO: Tec. TELMO ORLANDO CABRERA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS: Ing. HECTOR RUBÉN RODRIGUEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS: Arq. SANTIAGO EUGENIO FROLOFF
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dr. CHRISTIAN ARIEL HUMADA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA: Lic. MARIA SOL IVANA MARIN
SECRETARIO DE SEGURIDAD: Lic. VICTOR ARMANDO RUTSCHMAN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
SECRETARIA DEL ADULTO MAYOR: Dña. CARMEN GRACIELA BRÍTES
SECRETARIO DE MODERNIZACION DEL ESTADO: Dn. JOSE FABIAN VILLALBA
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Dn. ROLANDO OMAR OLMEDO

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELAZQUEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Sr. FERNANDO MEZA
VICEPRESIDENTE 2º: Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA

CONCEJALES

Lic. SANTIAGO ALBERTO ENRIQUEZ
Magister JULIO ANTONIO VIVERO
Dr. MARTÍN ALFREDO ARJOL
Dr. ARIEL FERNANDO PIANESI
Sr. DANIEL RAMÓN AMARILLA
Sr. CONRADO GABRIEL NIELSEN
Sr. ADOLFO ALEJANDRO VELÁZQUEZ
Sr. FERNANDO MEZA
Sra. NATALIA GIMÉNEZ
Sr. ANDRES MUTINELLI
Sr. MANUEL SANCHEZ
Sr. FRANCISCO FONSECA
Sr. JUAN ROSSBERG
Sr. MIGUEL ÁNGEL ACUÑA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Esc. ALEJANDRO COHEN
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. GUSTAVO MARCELO JOSE MALDONADO

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. JOSE BERNARDO DIAZ
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. MONICA YOLANDA INSFRAN
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Sra. MIRTA SEUTIN CABRERA

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 978

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13 de Junio de 2017.-

AÑO: XXXIII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA IX- N°282/17: «Exímase del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene el señor Filino Arévalos, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles»-----	Pág.3
DECRETO N° 624/17: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°282»-----	Pág.3
ORDENANZA IX- N°283/17: «Exímase del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene el señor Fidel Galeano, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles»-----	Pág.4
DECRETO N° 623/17: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°283»-----	Pág.4
ORDENANZA IX- N°284/17: «Exímase del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora Margarita Elizabet Rolón, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles»-----	Pág.5
DECRETO N° 625/17: «Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N°284»-----	Pág.5
DECRETO N° 654/17: «Modifícase en el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Ordenanza V -N° 21, que como Anexo I forma parte del Decreto N° 1681»-----	Pág.6 a 8
BALANCE DE SUMAS Y SALDOS - PRIMER TRIMESTRE AÑO 2017-----	Pág.9
BALANCE TRIMESTRAL DE TESORERIA AL 31/03/2017-----	Pág.10
BALANCE TRIMESTRAL DE TESORERIA AL 31/03/2017(NOTAS)-----	Pág.11
EDICTO: Cita e intima , Convenios Caídos-----	Pág.12

ORDENANZA IX N° 282

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- EXÍMASE del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene el señor Filino Arévalos, DNI N° 11.313.231, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 10.333, al 31-03-2.017.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con el recurrente un plan especial de pagos, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- EL incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas y/o alternadas producirá automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta Ordenanza, según Artículo 2º.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 08 del día 11 de mayo de 2017.-

DECRETO N° 624: De fecha 29 de Mayo de 2017.

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 282»

ARTÍCULO 1º.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 282, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 11 de Mayo de 2.017, en su Sesión Ordinaria N° 08, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.:Dn. Losada- Ing. Florentín- CPN Pomar-Dn.Olmedo. -

ORDENANZA **IX N° 283**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene el señor Fidel Galeano, DNI N° 8.530.222, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 52.908, al 28-04-2.017.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con el recurrente un plan especial de pagos, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- EL incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas y/o alternadas producirá automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta Ordenanza, según Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 08 del día 11 de mayo de 2017.-

DECRETO N° 623: De fecha 29 de Mayo de 2017.

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 283»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 283 , sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 11 de Mayo de 2.017, en su Sesión Ordinaria N° 08, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas, Cumplido. ARCHÍVESE.-

Fdo.:Dn. Losada- Ing. Florentín- CPN Pomar-Dn.Olmedo. -

ORDENANZA IX N° 284

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE del pago de los intereses, actualizaciones y recargos de la deuda que mantiene la señora Margarita Elizabet Rolón, DNI N° 28.675.766, con la Municipalidad de Posadas en concepto de Tasa General de Inmuebles, correspondiente a la Partida Inmobiliaria N° 92.850, al 28-04-2.017.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con la recurrente un plan especial de pagos, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, para proceder al cobro de la deuda referida en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 3°.- EL incumplimiento en el pago de dos cuotas consecutivas y/o alternadas producirá automáticamente la caducidad del convenio autorizado por esta Ordenanza, según Artículo 2°.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 08 del día 11 de mayo de 2017.-

DECRETO N° 625: De fecha 29 de Mayo de 2017.

«Promúlgase y Téngase en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX- N° 284»

ARTÍCULO 1°.-PROMÚLGASE y TÉNGASE en el ámbito de la Ciudad de Posadas, la Ordenanza IX - N° 284, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el día 11 de Mayo de 2.017, en su Sesión Ordinaria N° 08, según texto de la misma que forma parte del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno, de Hacienda y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Remítase copia autenticada al Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

Fdo.:Dn. Losada- Ing. Florentín- CPN Pomar-Dn.Olmedo. -

POSADAS, 02 JUN 2017

DECRETO N° 654

VISTO:

La Nota N° 83/17 de fecha 10/05/17, Registro de la Dirección Presupuesto de este Departamento Ejecutivo (DEM), bajo la dependencia jerárquica de la Dirección General de Contaduría dentro de la Estructura Organizativa y Funcional de la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE, en dicha Nota, el Señor Director de Presupuesto desarrolla un informe donde formula algunas observaciones y/o aclaraciones respecto al Artículo 1° del Decreto N° 1681 del 12/09/16, que consigna "...ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto.-...". Este ANEXO I, se tituló como REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA ORDENANZA V N° 21;

QUE, éste DEM, considera que dichas observaciones y/o aclaraciones, deben ser tenidas en cuenta. Estas son:

"...En vista de las declaraciones del Sr. Intendente formuladas en distintos medios periodísticos respecto al Presupuesto Participativo para el Ejercicio Financiero Año 2018, y habiendo quedando determinado este en un monto de \$ 22.000.000 (1,5% del Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos) para las nueve Delegaciones, correspondiéndole a cada una de ellas \$ 2.444.444,44, esto trae aparejado la necesidad de informar respecto al Decreto N° 1681 del 12/09/16 en su Artículo 1° aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Ordenanza V N° 21, que como ANEXO I forma parte del citado Decreto.

Ahora bien, este ANEXO en su Artículo 4° entre otras cosas habla de las Propuestas VIABLES y Propuestas que NO SON VIABLES, en este último Punto y en la redacción de su primera aclaratoria consigna: "...Involucre grandes obras de infraestructura requiriendo la totalidad o superando los dos millones por Delegación Municipal..."

Sigue el informe y agrega "...Respecto al año 2018, ya los \$ 2.444.444,44 para cada Delegación califican desde su inicio -dado este Artículo del Decreto Reglamentario citado ut supra- como NO VIABLES..."

Este DEM interpreta que el monto fijado en el Artículo en cuestión, ha quedado desactualizado por lo que se cree conveniente su actualización y/o modificación en su redacción. Además se debe tener en cuenta la continuidad del informe, en la parte "... que es posible que algunas Obras puedan superar sus montos originales de presentación de Proyectos aprobados, por una simple cuestión de costos en su presupuesto inicial y al momento de su puesta en marcha al año siguiente a través de los procedimientos legales ya fijados y además de los porcentuales y concesiones que otorga la Ley X N° 4 (Antes Ley de Obras Públicas N° 83/61)...".

En la continuidad del informe se refiere al ARTÍCULO 7º, con este texto "...ampliando sugiero –sugerencia que surge de la práctica del Presupuesto Participativo 2017 – que y hablando del mismo Decreto en su Artículo 7º - Punto F) que reza " ...INCORPORACION AL PRESUPUESTO GENERAL -Aclaración: es Presupuesto Municipal, denominación según Carta Orgánica Municipal (COM): "... En el mes de Septiembre serán incorporados por el Departamento Ejecutivo al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos, los que se proclamen como ganadores...." y continua "...sugiero – salvo mejor opinión y/o parecer – la extensión de este Artículo 7º, consignando además la comunicación fehaciente a la Secretaría de Hacienda para que a través de sus Direcciones específicas, produzcan su inclusión presupuestaria y provisiones necesarias...". Así se tratará de un informe oficial con el sustento legal que correspondería al momento del tratamiento presupuestario ante el HCD.-

Ya en su última observación y/o colaboración a la mejora del proceso del Presupuesto Participativo, el Sr. Director de Presupuesto escribe "...Así mismo respecto a la presentación del Presupuesto Participativo en el mes de septiembre, debe recordarse que el DEM debe presentar en ese mes el Presupuesto Municipal, por lo que la comunicación de la resultante del Presupuesto Participativo, debe obrar antes de ese mes, en cuanto el mismo también debe ser comunicado primeramente a la Secretaría de Obras Públicas para su inclusión en el Plan de Obras y la misma remitir a la Secretaría de Hacienda - Dirección Presupuesto, el Plan de Obras conformado totalmente, que seguramente y previamente, tendrá la intervención del Sr. Intendente (tratamiento a discutir que seguramente no llevará un día), para una vez aprobado y determinando fuentes de financiamiento (también discutible), recién se estará en condiciones de proceder a su inclusión presupuestaria..."

Respecto a esta opinión, cabe recordar que el Artículo 115º de la Carta Orgánica Municipal establece: "... El Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos será proyectado por año adelantado, por el Departamento Ejecutivo, previa consideración del Presupuesto Participativo y presentado al Concejo Deliberante hasta el 30 de septiembre de cada año...". De lo que surge por lógica, que los tiempos no dan para el cumplimiento en tiempo y forma ante el HCD y poder cada área interviniente, tener el tiempo suficiente de determinar seriamente, con los controles de rigor y con el consenso total de las mismas y la conformidad de este DEM, que los montos finales para la presentación del Proyecto de Presupuesto para el año venidero, cuenta con la coherencia necesaria, planificación y exactitud en esos montos propuestos;

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que formular al respecto, en consecuencia se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE en el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participa-

tivo de la Ordenanza V N° 21, que como ANEXO I forma parte del Decreto N° 1681 del 12/09/16, el cual en su Artículo 1° aprueba este Reglamento, su ARTÍCULO 4° en la parte específica:

Propuestas que NO SON VIABLES:

- Involucren grandes obras de infraestructura requiriendo la totalidad o superando los dos millones por Delegación Municipal.

Este quedará redactado de la siguiente manera –en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando:

“Propuestas que NO SON VIABLES:

- Involucren grandes obras de infraestructura requiriendo la totalidad o superando el monto asignado para cada Delegación Municipal en cada Ejercicio Financiero.”

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE en el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo de la Ordenanza V N° 21, que como ANEXO I forma parte del Decreto N° 1681 del 12/09/16, el cual en su Artículo 1° aprueba este Reglamento, su ARTÍCULO 7°, que se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 7°.- F) INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL: *En el mes de Septiembre serán incorporados por el Departamento Ejecutivo al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos, los que se proclamen como ganadores.*

Este quedará redactado de la siguiente manera –en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando:

“ARTÍCULO 7°.- F) INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL: En el mes de Septiembre serán incorporados por el Departamento Ejecutivo al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos, los que se proclamen como ganadores. Para la concreción de dicha incorporación, la Secretaría de Planificación Estratégica y Planificación deberá tener en cuenta los tiempos necesarios en cuanto a que después de la aprobación de los Proyectos ganadores, interviene la Escribanía Municipal con la correspondiente Actuación Notarial, donde quedan denotados los ganadores, denominación del Proyecto, importes y demás datos que se consideren de interés. Esta Actuación Notarial deberá ser de conocimiento de la Secretaría de Obras Públicas para la inclusión de Obras dentro del Plan de Obras de cada Ejercicio Financiero, para poder la misma presentar ante la Dirección Presupuesto dicho Plan en forma completa o sea Obras que cuentan con fondos específicos, propios y aquellas del Presupuesto Participativo. Debe notificarse fehacientemente también a la Secretaría de Hacienda y a sus dependencias específicas para que produzcan su inclusión presupuestaria y previsiones necesarias. Todo ello en razón de que este Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), debe presentar en Septiembre el Presupuesto Municipal, según prescripciones del Artículo 115° de la Carta Orgánica Municipal que establece: “... *El Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos será proyectado por año adelantado, por el Departamento Ejecutivo, previa consideración del Presupuesto Participativo y presentado al Concejo Deliberante hasta el 30 de septiembre de cada año...*”.-

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto la Señora Secretaria de Planificación Estratégica y Territorial, los Señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno y el Titular de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Dirección Presupuesto. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**


Fdo: Dn. Losada-Lic. Duarte- CPN Pomar- Ing. Florentín- Dn Olmedo.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS

BALANCE DE SUMAS Y SALDOS

PRIMER TRIMESTRE 2017

CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS	S.DEUDOR	S.ACREEDOR
ACTIVO				
DISPONIBILIDADES	1.011.955.793,07	974.739.647,13	37.216.145,94	
Caja	112.459.669,42	110.114.768,51	2.344.900,91	
Bancos	899.496.123,65	864.624.878,62	34.871.245,03	
CREDITOS	73.079.869,38	54.829.838,07	18.250.031,31	
Deudores Municipales	73.079.869,38	54.829.838,07	18.250.031,31	
INVERSIONES	1.532.096,09		1.532.096,09	
BIENES PATRIMONIALES	119.096.125,27		119.096.125,27	
PASIVO Y PATRIMONIO				
CUENTAS ESPECIALES	18.955.882,82	26.480.921,32		7.525.038,50
RESIDUOS PASIVOS	153.883.606,92	267.819.623,89		113.936.016,97
PATRIMONIO MUNICIPAL	135.973.731,04		135.973.731,04	
RESULTADO FINANCIERO		46.890.542,53		46.890.542,53
CAMBIO VAL.B. CEMIS		11.979,75		11.979,75
AJUSTE DEL EJERCICIO	529.440,09	526.270,39	3.169,70	
TOTAL PRESUP. 2017	1.303.212.604,01	1.303.212.604,01		
Tasas s/ Comercios	386.140.114,00	143.500.130,60	242.639.983,40	
Tasas s/ Inmuebles	68.000.000,00	39.879.864,66	28.120.335,34	
Tasas s/ Rodados	77.800.000,00	41.502.732,40	34.297.267,60	
Otras Tasas	69.900.000,00	21.103.823,75	48.796.176,25	
Otros Ingresos de Jur. Mun.	30.000.000,00	12.827.818,84	17.172.181,16	
Ingresos de Otras Jurisdic.	667.904.095,01	154.885.679,88	513.018.415,13	
Coparticipacion	599.747.693,00	143.237.063,87	456.510.629,13	
Aportes no Reintegrables	68.156.402,01	11.648.616,01	56.507.786,00	
Recupero Contrib. Mejoras	3.468.395,00	1.196.993,84	2.271.401,16	
INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS	18.955.882,82	18.955.882,82	-	
Ppto.Glos E.JEC.	282.258.408,10	1.049.665.604,01		767.407.195,91
Ppto.Glos -H.C.D.	85.261.883,65	247.520.000,00		162.258.116,35
Ppto.Glos -DEF DEL PUEBLO	1.358.812,52	6.027.000,00		4.668.187,48
Glos Liq.EJEC. -	219.583.841,50	282.258.408,10		62.674.566,60
Glos Liq.-H.C.D.	51.140.112,98	85.261.883,65		34.121.770,67
Glos Liq.-DEF DEL PUEBLO	1.108.521,13	1.358.812,52		250.291,39
Cuentas Extrapresupuest.				
Transferencias	18.955.882,82	18.955.882,82		
Glos Liq.Extrapresup.	1.356.646,76		1.356.646,76	
Glos.en Servicios extrap.	1.356.646,76		1.356.646,76	
Total Gastos Extrap.Liq				
TOTALES	4.801.411.744,98	4.801.411.744,98	1.199.743.706,15	1.199.743.706,15


C.P. FALCON ALFREDO
 a/c. Dpto. Contabilidad
 Municipalidad de Posadas

BALANCE TRIMESTRAL DE TESORERIA AL 31 / 03 / 2017

En Pesos

A.- FONDOS Y CEMIS AL CIERRE EJERCICIO ANTERIOR

49.538.274,61

Disponibilidades (Nota 1)

49.313.158,27

Otros Activos

225.116,34

I. INGRESOS DEL EJERCICIO AL DÍA: 31/03/2017

Ingresos de Recursos Propios (Nota 2)

246.065.224,40

Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal

12.827.818,84

Ingresos de Otras Jurisdicciones

154.885.679,88

Ingresos de Capital

1.196.993,84

414.975.716,96

Ingresos de Cuentas con Fines Espec. Extrapresup.

0,00

Ingresos de Cuentas con Fines Espec. Extrapresup. (I.P.A.)

18.955.882,82

Ingresos de Cuentas con Fines Espec. Extrapresup. (C.E.N.A.T.)

0,00

Ingresos por Cambio de Valuación Bonos CEMIS

11.979,75

Otros

0,00

B.- TOTAL GENERAL DE INGRESOS DEL EJERCICIO AL DÍA: 31/03/2017

433.943.579,53

TOTAL GENERAL (A + B)

483.481.854,14

II. EGRESOS DEL EJERCICIO AL DÍA: 31/03/2017

Egresos de Cuentas Presupuestarias

271.832.475,61

C.- TOTAL PAGOS EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO

271.832.475,61

Compromisos Ejercicio 2014 y Ant.

2.929.845,22

Compromisos Ejercicio 2015

150.953.761,70

D.- TOTAL PAGOS DE RESIDUOS PASIVOS

153.883.606,92

E.- TOTAL PAGOS DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS (C + D)

425.716.082,53

Egresos de Cuentas con Fines Específicos Extrapresup.

1.356.646,76

Egresos de Cuentas con Fines Específicos Extrapresup. (I.P.A.)

18.955.882,82

Egresos de Cuentas con Fines Específicos Extrapresup. (C.E.N.A.T.)

0,00

F.- TOTAL PAGOS CUENTAS CON FINES ESPECIFICOS

20.312.529,58

Otros

0,00

G.- TOTAL

0,00

H.- TOTAL GENERAL DE EGRESOS DEL EJERCICIO AL DÍA: 31/03/2017

446.028.612,11

I.- FONDOS Y CEMIS DISPONIBLES AL DÍA: 31/03/2017

37.453.242,03

Disponibilidades (Nota 3)

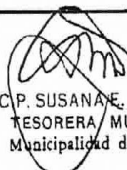
37.216.145,04

Otros Activos

237.096,09

TOTAL GENERAL (H + I)

483.481.854,14



C.P. SUSANA E. CACERES
TESORERA MUNICIPAL
Municipalidad de Posadas

BALANCE TRIMESTRAL DE TESORERIA AL 31 / 03 / 2017

En Pesos

NOTAS AL BALANCE DE TESORERÍA

1.- FONDOS Y CEMIS DISPONIBLES AL 31/12/2016

Disponibilidades	48.792.250,90	
Fondos de Terceros en Custodia (C.E.N.A.T.)	520.907,37	
		49.313.158,27

2.- INGRESOS DE RECURSOS PROPIOS

Ingresos de Recursos Propios	247.986.351,41	
Convenio E.M.S.A. Tasa Inmuebles Pendiente de Cobro	(1.494.569,06)	
Acreditaciones Tarjetas de Crédito	(426.557,95)	
TOTAL		246.065.224,40

3.- FONDOS Y CEMIS DISPONIBLES AL 31/03/2017

Disponibilidades	36.695.238,57	
Fondos de Terceros en Custodia (C.E.N.A.T.)	520.907,37	
		37.216.145,94

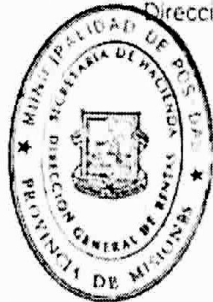

C.P. SUSANA E. CACERES
TESORERA MUNICIPAL
Municipalidad de Posadas

Edicto

Se cita e intima por el termino de (5) cinco días, a los contribuyentes indicados a continuación, a concurrir al Edificio Central de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, Sito en calle San Martin 1579 a los efectos de regularizar la deuda registrada en virtud de boletas de deuda originadas por la Tasa General de Inmuebles y Convenios Caidos correspondientes a la Tasa General de Inmuebles. Caso contrario se procederá al inmediato inicio del juicio de ejecución fiscal para el cobro compulsivo de los montos adeudados, con la traba de medidas cautelares que autorizan la normativa aplicable a la materia. Los montos de deuda que se intiman serán actualizados de acuerdo a la tasa de interés aplicable al momento del efectivo pago

N° B.O.	AÑO	DEUDOR	DETALLE DE ORIGEN	IMPORTE
5015	2013	FAVRE SILVINA	S.C. 64448/2010 - P.199026	\$ 5.434,80
5137	2014	BOSA ARNALDO ANDRÉS	S.C. 61767/2011 - P.166691	\$ 2.936,50
5074	2015	SUAREZ FRANCISCO	T.G.I. - P.156184	\$ 29.395,44
5093	2015	RIOS CONCEPCION	T.G.I. - P.119123	\$ 28.690,32
5128	2015	LECUIZAMON NILDA BEATRIZ	S.C. 63955/2012 - P.191906	\$ 2.402,61
5127	2015	NOGUERA NORMA VIVIAN	S.C. 63600/2012 - P.118254	\$ 3.073,58
5215	2015	DAVOS NILDA ELIDA	S.C. 67125/2012 - 129184	\$ 2.628,75
5216	2015	DOMINICO CARLOS ALBERTO	S.C. 67145/2012 - 105857	\$ 1.817,62
5086	2015	ANTUNEZ SUSANA	S.C. 69053/2012 - P.1103366	\$ 1.814,34
5153	2015	BOGADO FABIANA ANA PATRICIA	S.C. 60985/2012 - P.182912	\$ 2.087,83
5034	2015	DOMINICI JUAN CARLOS	T.G.I. - P.162565	\$ 15.625,46
5079	2015	ONETTO RAMONA ALICIA	S.C. 62567/2013 - P.109021	\$ 28.782,00
5344	2016	MELIS EDUARDO RICARDO	S.C. 67633/2012 - P.126062	\$ 6.006,52
5016	2017	ROCA GRACIELA SOLEDAD	S.C. 64010/2013 - P.1129357	\$ 1.003,36
5037	2017	HIPOLITO MARIA MAGDALENA	S.C. 65913/2013 - P.117037	\$ 2.508,59
5041	2017	LOPEZ HECTOR RAMON	S.C. 64318/2013 - P.123831	\$ 1.587,11
5047	2017	GOMEZ SINI ORIANA	S.C. 62853/2013 - 63402	\$ 1.197,80
5059	2017	VILLAR HORACIO ENRIQUE	S.C. 61520/2013 - P.140125	\$ 1.256,57
				\$ 142.378,80

Dirección General de Rentas
 Dirección de Verificaciones y Convenios



C.F.M. ALBERTO MARTIN LIZASOLA
 Director General de Rentas
 Municipalidad de Posadas

